

AUTO No. 75

21 de FEBRERO de 2024

**POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN EN CONTRA
DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CAMAYO AGUDELO EN EL PROCESO DE COBRO
COACTIVO**

NO. 022-2022/ UAEJPMP

DENOMINACIÓN DEL ACTO:	ORDEN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
COBRO COACTIVO:	PROCESO No. 022/2022 UAEJPMP
PROCESO PENAL:	No. 1856
SENTENCIADO:	LUIS ALBERTO CAMAYO AGUDELO
CC:	1.143.977.077

El funcionario ejecutor de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, los artículos 817 y 818 del Decreto Ley 624 de 1989, la Ley 1765 del 2015, el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 312 del 2021, Resolución No 000159 del 2022, y demás normas complementarias o concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, contra el deudor LUIS ALBERTO CAMAYO AGUDELO identificado con cédula de ciudadanía 1.143.977.077 se inició el proceso administrativo de cobro coactivo No. 022-2022/ UAEJPMP, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia de 27 de diciembre de 2021, expedida por el JUZGADO NOVENO DE BRIGADA, por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19.674.912,39).

Que, dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió mandamiento de pago No. 021 de fecha 29 de agosto de 2022, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19.674.912,39).

Que, mediante Oficio No. 110016610220202200330 de 26 de noviembre de 2022, se envió la citación o solicitud de autorización para notificación personal del mandamiento de pago, el cual, cuenta con constancia de entrega del 25 de noviembre de 2022.

Que, mediante correo electrónico de 01 de diciembre de 2022, se realiza la notificación por correo electrónico del AUTO No. 028 del 14 de abril de 2023, del cual reposa constancia de entrega de la misma fecha, quedando así notificado el mandamiento de pago.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno seguir adelante con la ejecución.

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

Que, la entidad procederá con la búsqueda de bienes y cuentas financieras a nombre del deudor, a fin de embargarlos y/o secuestrarlos en aras de garantizar el cumplimiento de la obligación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución contra el deudor LUIS ALBERTO CAMAYO AGUDELO identificado con cédula de ciudadanía 1.143.977.077, ordenada mediante mandamiento de pago librado el día 29 de agosto de 2022, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 022 de 2022, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia de 27 de diciembre de 2021, expedida por el JUZGADO NOVENO DE BRIGADA, por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19.674.912,39).

ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como de cuentas financieras a nombre de éste, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y se logre perfeccionar las medidas cautelares existentes.

ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito.

ARTICULO 4. NOTIFICAR la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Del funcionario Ejecutor Unidad Administrativa Especial para la Justicia Militar y Policial



RAÚL ALBERTO APONTE VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Rojas Estupiñán	DRE	20/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica la UAEJMPM			

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)

Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023